

La tolerancia académica

La tolerancia: concepto, especies y dificultades

La tolerancia tiene lugar cuando alguien, pudiendo evitarlo, permite que otro piense y actúe de un modo que el primero condena, por ir en contra de sus principios, valores o intereses.

Quien tolera sufre, porque ve frustrada alguna de sus necesidades. Entonces, ¿por qué tolera? Puede tolerar por diversos motivos, que pueden ser sobre todo los siguientes:

- a) la propia debilidad ante el otro, la cual impide enfrentarse a él para exigirle otro comportamiento;
- b) el reconocimiento de la idiosincrasia y la libertad del otro, que nos mueven a respetarle un espacio de opciones personales y de actitudes autónomas;
- c) un cierto realismo, que nos induce a reconocer unos límites prácticos a la idea de perfección, la cual viene a ser –en último término– la que justifica la intolerancia;
- d) la dificultad de establecer objetivamente los ideales humanos y las doctrinas, que pueden quedar lesionados por la tolerancia;
- e) la imperfecta adecuación de las leyes y las normas.

En todo caso sucede que alguien condesciende con algo que no debería pero, en razón de alguna de las circunstancias anteriores, cede y soporta. Tal ocurre, por ejemplo, cuando los guardias urbanos no multan a los coches aparcados encima las aceras próximas a un teatro durante la sesión de noche, o cuando un maestro no reprime ciertas faltas de silencio de sus alumnos, o si haciendo cola vemos que alguien se nos cuela y preferimos callarnos.

Existen, pues, muchas especies de tolerancia, en razón del tipo de deber o regla infringidos. Y así puede hablarse, por ejemplo, de la tolerancia fiscal (inhibición de un inspector ante una pequeña irregularidad en el pago de impuestos), la tolerancia religiosa (cuando una Iglesia no reprime algo que no concuerda con su credo o su disciplina), la tolerancia moral (permitiendo algo que ofende las buenas costumbres), la tolerancia deportiva (un árbitro que se muestra amplio en la aplicación del reglamento), la tolerancia cívica (cuando la autoridad no castiga ciertos actos de incivismo), la tolerancia de los juegos de azar, la tolerancia de la consumición de droga, etc. Son particularmente conocidas

la tolerancia sexual, la tolerancia ideológica, la tolerancia política, la tolerancia convivencial, y otras.

Aquí vamos a fijarnos especialmente en tres especies de tolerancia: la educacional, la doctrinal y la académica.

1. La tolerancia *educacional* tiene lugar cuando quien educa, pensando en el ideal de perfección perseguido por la educación, consiente en que el educando se aparte más o menos del mismo en razón de alguno de los motivos antes indicados (o de otros menos confesables, como podría ser el comodismo del educador, que prefiere no molestarse en exigir al educando lo debido, o deseo de evitar conflictos con él).

2. La tolerancia *doctrinal* es la que ejercen los depositarios oficiales de la verdad o, simplemente, los que tienen por misión enseñar ciertos principios que se tienen por lógicos o razonables, cuando quienes han de aprenderlos y aceptarlos se muestran algo reacios a ello. La tolerancia doctrinal puede ejercerse reconociendo la «libertad de pensamiento» o la «libertad de conciencia».

3. La tolerancia *académica*, que, en cierto modo, viene a ser la conjugación de las dos anteriores, pues es la tolerancia a la vez educacional y doctrinal: tiene lugar –en efecto– cuando se permite que la enseñanza (que es parte de la educación) de la doctrina (política, religiosa, axiológica, científica, etc.) no se ajuste del todo a los cánones oficialmente adoptados. Este tipo de tolerancia puede ejercerse en forma de «libertad de cátedra».

La problemática suscitada por la tolerancia es de doble tipo: subjetiva y objetiva. Pues, *subjetivamente*, quien tolera tiene la sensación y la convicción de que cede ante algo en que no puede ni debería ceder, lo cual genera el correspondiente sentimiento de culpabilidad. Dado que, *objetivamente*, de esa tolerancia van a derivarse inconvenientes diversos, por haberse conculcado normas o principios necesarios.

La tolerancia, pues, produce subjetivamente una tensión en quien la ejerce, y un cierto desarreglo en la situación considerada objetivamente ideal, pero se renuncia parcialmente a ella por la fuerza de alguno de los motivos antes mencionados y, en definitiva, para evitar males mayores. Con esto la tolerancia se aparta de una situación ideal, pero que resultaría inhumana, y se adapta a un realismo vital que parece ser condición de la vida razonable, dadas las circunstancias. Pero queda claro, también, que la tolerancia crea una situación que no es estable, sino problemática, como vamos a ver.

El problema de la tolerancia: necesidad y límites de la misma

Tolerar no significa tan sólo comprender y ser paciente ante lo que nos resulta extraño; no es únicamente reconocer el derecho de otros a la diversidad. Implica el dejar hacer cosas que, a nuestro juicio, no están bien. Se comprende, pues, que nos aceche la tentación de la intolerancia: y no tanto por motivos psicológicos (hay temperamentos que tienden a ser intolerantes) cuanto por motivos morales. Pues quien tiene el deber de velar por los fueros de la verdad o por la observancia de unas normas, ¿cómo va a faltar a su misión, permitiendo que alguien traspase los límites de lo legítimo y debido?

Quien tolera no está satisfecho, tiene un cierto remordimiento. Y esto puede darse en dos casos: 1.º en la autoridad, cuyo rol es el de mantener las cosas dentro de su orden natural; 2.º en el educador, cuya función es hacer que el educando se acomode a los valores y obligaciones.

Insistimos en la relación entre educación y tolerancia. En cierto modo son dos conceptos que se excluyen uno al otro: *se educa en tanto que no se tolera en el educando aquello que no es correcto*. La educación es, por naturaleza, presión para que el educando se conforme a un ideal sociocultural. Un niño mimado y consentido, por ejemplo, es un niño a quien se han tolerado demasiadas cosas. El educador consciente no va a tolerar algunas de ellas (no puede, piensa él).

Y lo mismo cabe decir de la autoridad pública, la cual, en cuanto responsable del orden social, tiene que controlar, en cierto modo, las ideas y actitudes que puedan tener los miembros de la sociedad (¿en qué medida puede tolerar, por ejemplo, el aborto?).

En resumidas cuentas: hay que ser tolerante, pero *sólo hasta cierto punto*. Más allá de él se fallaría, y más acá también. Lo cual no es extraño, pues, si la tolerancia es una virtud, debe ocurrirle lo que Aristóteles dice de toda virtud: que ha de ser el término medio entre dos posibles extremos, opuestos y ambos viciosos. Esto es cabalmente lo que sucede con la tolerancia, que oscila entre dos tendencias contrarias entre sí en las cuales puede caer. De ahí la tensión que engendra la tolerancia, y los frecuentes defectos en que incurre. Conviene que los señalemos, a fin de que nos sea posible fijar la justa medida que ha de tener la tolerancia.

La medida de la tolerancia

Concretando lo anterior, cabe decir, de un modo general, que *la tolerancia viene a ser un término medio entre la libertad y la coacción*. O, si se quiere: representa la solución de una comprometida antinomia entre las pretensiones espontáneas del individuo y la objetividad impositiva de los principios y la ley.

Describiremos ahora esa antinomia, a la vista del esquema adjunto.

La persona humana se mueve entre dos polos: sus pretensiones impulsivas y las exigencias de la objetividad en la cual ha de vivir. Estos dos polos no son otra cosa que aquellos dos principios señalados por Freud para la vida humana: el principio de placer y el principio de realidad.

Como resulta difícil conciliarlos, hay la tendencia a favorecer ya el uno, ya el otro. En cuyo caso aparecen dos posiciones distintas que marcan el modo de ser tanto de las personas como de las sociedades.

Hay, con esto, tres posibilidades, que en términos de concepción antropológica podemos designar así: una idea optimista sobre la naturaleza humana, que lleva a dejarla a su aire sin ponerle cortapisas de ningún tipo: es el naturalismo. Mas si, por el contrario, se es pesimista sobre la bondad de las humanas inclinaciones, creyendo que conviene corregirlas, resistir a ellas y enderezarlas, se profesa entonces un negativismo antropológico. Y si se opina que la naturaleza humana participa de ambas características, se está en un realismo antropológico.

1) En la postura *naturalista* se quiere para el individuo una libertad sin límites, que algunos, pareciéndoles excesiva e inadecuada, la llaman más bien libertinaje. El sistema político correspondiente es el anarquismo, y la educación prevista es de tipo permisivo; se defiende la libertad de cátedra y la libertad de conciencia.

2) Por el contrario, en el *negativismo* antropológico se ponen muchos límites a la libertad individual, de modo que hay una falta de libertad, como ocurre

en el sistema político absolutista (o dictadura), y se practica una educación coactiva, la censura y alguna inquisición.

3) La posición intermedia, o *realista*, concede libertad pero dentro de ciertos límites, como ocurre, por ejemplo, en el sistema político de la democracia; la educación se concibe como una «ayuda» para enseñar a usar bien de la libertad; hay una autoridad doctrinal moderada y, en general, se salvaguardan algunos principios.

RELACIONES ENTRE TOLERANCIA, LEY Y LIBERTAD

	<i>LIBERTAD</i>	<i>TOLERANCIA</i>	<i>LEY, COACCION</i>
Conc. antrop.	Naturalismo	Realismo	Negativismo
Tipo de educación	permisiva	asistencial	coactiva
Sistema político	anarquismo	democracia	dictadura
Sistema doctrinal	«libre examen»	autoridad	doctrinal inquisición
Sistema académico	libertad de cátedra	salvaguardias de principios	censura
Tipo de libertad	libertinaje	libertad	servidumbre
Grado de libertad	libertad sin límites	libertad con algunos límites	libertad con muchos límites
Grado de tolerancia	se tolera todo	se tolera sólo lo racionalmente tolerable	no se tolera casi nada
Tipo de tolerancia	Tolerancia como defecto (excesiva; irenismo)	tolerancia como cualidad	intolerancia

La tolerancia es el reconocimiento de las limitaciones a que, por diversas circunstancias, se halla sujeto el ejercicio de la autoridad, de la educación, etc.

Veamos ahora cómo queda la *tolerancia* en cada uno de esos tres casos. En el naturalismo se tolera todo, mientras que en el negativismo no se tolera casi nada (es el reino de los dogmatismos y de los anatemas). En la actitud realista se tolera, pero sólo aquello que es racionalmente «tolerable». En el naturalismo hay una tolerancia defectuosa, por ser excesiva (es el «irenismo», o actitud de no indisponerse con nadie); en el negativismo antropológico se dan los casos de «intolerancia», y en el realismo existe la verdadera tolerancia, como cualidad y virtud.

Las relaciones entre la libertad y la ley, o entre la obediencia y la autoridad, son dialécticas y, por tanto, difíciles, por cuanto el deseable equilibrio entre ambos extremos es inestable. Y en estas condiciones la tolerancia, que pretende ayudar a ese equilibrio, tiene la función de disminuir la tensión entre aquellos dos polos, aproximando uno al otro. Con esto la tolerancia es no solamente humana y razonable, sino, además, conveniente, por ser funcional.

Sacamos la conclusión, pues, de que *la auténtica tolerancia no ha de ser absoluta, sino que ha de moverse dentro de unos límites, a saber, el respeto a la verdad objetiva y a las normas razonables*. Y este criterio general es el que vamos a aplicar al caso de la tolerancia académica.

La tolerancia académica, en dos ejemplos clásicos

Por tolerancia académica entendemos la que debe haber en el sistema educativo y en las instituciones docentes, en lo concerniente a la doctrina enseñada, en atención a la libertad de conciencia y de pensamiento de los profesores y de los estudiantes, respetando las ideologías que profesen.

El problema es aquí especialmente grave, tocando dos puntos sumamente conflictivos y cuestionables:

1) la consideración de la verdad doctrinal, que es inviolable cuando es objetiva (no tiene el mismo derecho el error que la verdad);

2) el deber educativo de quienes enseñan, que vienen obligados a exponer la verdad y no cualquier teoría poco fundamentada. Hacer otra cosa sería vulnerar el derecho de los alumnos a la instrucción.

Solamente el hecho de la dificultad de establecer objetivamente la doctrina verdadera da lugar a la llamada «libertad de cátedra», que es la forma más habitual de la tolerancia académica; pero entendiendo que el profesor no tiene la libertad de dar por buena cualquier doctrina, sino que se halla sujeto al deber de buscar y enseñar la opinión más probable.

Vamos a considerar este tema ejemplificado en el caso de dos autores clásicos, Spinoza y Kant, que vivieron personalmente el problema de la intolerancia académica y, por ello, tuvieron ocasión de teorizar sobre el mismo. Sus posturas, así como las razones con que las avalaron, nos darán ocasión de reflexionar sobre lo que veníamos diciendo.

Spinoza fue un judío formado en la sinagoga, pero que, decidido a percibir todas las cosas por la razón, no tardó en ser anatematizado por aquella a causa de las conclusiones a que llegó. Condenando toda inquisición, Spinoza quiso asegurar su libertad de pensamiento sustrayéndose a la autoridad fáctica, por lo cual procuró su independencia económica, trabajando como pulidor de lentes; de este modo fue fiel a la divisa grabada en su sello, «Ten cuidado» (sé cauto), y se libró de la prisión. Elaboró una filosofía de la emancipación.

En el capítulo VIII de su *Tratado teológico-político*, aparecido en 1670, Spinoza (1985: 44s) afirma así la necesidad de una tolerancia en cuestiones de pensamiento religioso: «Si cada cual tuviese libertad para interpretar a su capricho el derecho público, ninguna República podría conservarse, sino que al momento y por sí misma se disolvería, convirtiéndose el derecho público en derecho privado. Pero en religión las cosas son muy otras. Puesto que, de cualquier modo que se la considere, más consiste en la sencillez y verdad del ánimo que en las acciones exteriores, no hay nada en ella que corresponda a la autoridad y al derecho público.

(...) Como cada cual tiene pleno derecho de pensar con libertad incluso en materias de religión y no es concebible que se haga renuncia de este derecho, cada uno dispone de una autoridad suma de sumo derecho para decidir en cuestiones religiosas y, por tanto, para darse de ellas una explicación e interpretación (...) Cada cual tiene su autoridad absoluta para juzgar y explicar la religión, porque ésta pertenece al derecho de cada uno».

Como dice Y. Yovel (1989: 58), Spinoza admitía que quien se alejaba de la verdad estaba en el error; «pero toleraba el error y se oponía a que la verdad se convirtiera en fuente de opresión o de ideología de Estado. Quería que todas las opiniones (y, con ellas, un gran número de errores) fueran aceptadas como

políticamente legítimas en la medida en que no se sustrajeran a la soberanía del Estado y que el comportamiento de sus defensores se conformara a las leyes de la ciudad». Ahora bien, por lo que se refiere al pensamiento religioso en concreto, la cosa es para él todavía más simple: en eso la tolerancia ha de ser total, puesto que no se trata de algo objetivo, sino propio de la esfera íntima subjetiva de cada cual, de modo que en ello nada tiene que decir una autoridad externa.

La doctrina de la tolerancia académica en Kant

Pero es en Kant donde una doctrina de la tolerancia académica se halla mejor formulada. En parte, por la aventura que a él le tocó vivir al respecto, y que describiremos a continuación.

Federico el Grande, de Prusia, desde 1749 había establecido un régimen de censura que no se ocupaba de las publicaciones de los profesores universitarios, ya que dejaba la inspección de sus obras a sus respectivas Facultades. Pero con la subida al trono de su sucesor, Federico Guillermo II, en 1786 este asunto cambió, pues un edicto de 1788 sometía esos temas a una comisión de autoridades religiosas y políticas.

A Kant se le autorizó a publicar en una revista su artículo «Sobre el mal radical en la naturaleza humana», pero poco después se le negó la publicación de un segundo artículo: «De la lucha del principio bueno contra el malo». Entonces él redactó dos escritos más y, junto con los dos primeros, constituyó su libro *La religión dentro de los límites de la sola razón*; se acogió a la inspección de la Facultad de Teología y así lo pudo publicar en 1793.

Estos sucesos movieron a Kant a reivindicar el principio de que el foro universitario (o científico) tiene una primacía sobre el estamento clerical-gubernativo en orden a juzgar los escritos universitarios. De aquí surgió su obra *La contienda de las Facultades*, publicada en 1798, en la que afirma que «sobre los doctos en cuanto tales no pueden juzgar sino ellos mismos» (1992: 2). La explicación que a tal efecto da es la siguiente: «La capacidad de juzgar con autonomía, esto es, libremente (conforme a los principios del pensar en general), se le llama razón. Y por lo tanto, la Facultad de Filosofía, en cuanto debe ser enteramente libre para compulsar la *verdad* de las doctrinas que debe admitir o simplemente albergar, tiene que ser concebida como sujeta tan sólo a la legislación de la razón y no a la del gobierno» (1992: 10). El principio fundamental de ese hecho es que «la razón es libre conforme a su naturaleza y no admite la imposición de tomar algo por verdadero (no admitiendo credo alguno, sino tan sólo un credo libre)» (1992: 4).

Y ¿por qué busca el Gobierno ejercer un control ideológico? Kant piensa saber responder a esta pregunta, y lo hace en los siguientes términos (1992: 3): «Al gobierno le interesa por encima de todo aquello que procura un fuerte y duradero influjo sobre el pueblo, y de esa índole son las materias de las Facultades superiores [de Filosofía, Teología y Derecho]. De ahí que el gobierno se reserve para sí el derecho a sancionar las doctrinas de las Facultades superiores, mientras que confía las de la inferior [o de Ciencias] a la propia razón del pueblo versado en ello».

Esto significa que para Kant ya no rige el viejo principio de *philosophia ancilla theologiae*. El invierte los términos: la razón ha de controlar a la Teología; «los teólogos tienen el deber y, por lo tanto, también el derecho de mantener en

pie la fe bíblica, pero eso sí, sin menoscabar la libertad de los filósofos para someterla en todo momento a la crítica de la razón» (1992: 46). Como vemos, Kant realiza aquí otra de sus «revoluciones copernicanas», y justifica que la teología haya de someterse a la filosofía por el hecho de que «todo depende de la verdad».

Para Kant el poder (civil) de la censura debe hallarse sujeto a limitaciones: «Lo que un pueblo no puede decidir sobre sí mismo, todavía menos lo podrá decidir sobre él un monarca; pues su autoridad legislatora se basa precisamente en que reúne en la suya la voluntad de todo el pueblo (...) Más aún, su majestad saldría perjudicada si se mezclase en estas cosas, declarando bajo la vigilancia de su gobierno los escritos mediante los cuales sus súbditos tratan de clarificar sus opiniones, tanto si se lo lleva a cabo por su propio discernimiento supremo, porque entonces se expondría al reproche: *Caesar non est supra grammaticos* como, mucho más aún, si rebajara su suprema potestad en tal grado que favoreciese en su Estado el despotismo clerical de algunos tiranos contra el resto de sus súbditos» (1990: 67s).

Principio de la doctrina kantiana de la libertad del pensamiento racional

En su tratadito *¿Qué es la Ilustración?* Kant, al explicarnos el concepto de Ilustración, nos da la clave para entender sus anteriores tesis.

Dice (1990: 63) que «Ilustración es la salida del ser humano de su minoría de edad, de la cual él mismo es culpable» porque no tiene la decisión ni el coraje de servirse de su propio entendimiento sin dirección de otra persona; y la causa de esta actitud son la pereza y la cobardía personales.

Para esta Ilustración –sigue diciendo (p. 64s)– no se requiere más que la libertad de hacer uso público de la propia razón en todos los aspectos («por el uso público de la propia razón yo entiendo el que alguien, en cuanto docto, hace de ella delante de todo el público del mundo de los lectores, dice Kant 1992:65. Y llama «uso privado» de la propia razón al que a uno le está permitido hacer en un cierto puesto civil o cargo oficial que le ha sido confiado, y «en tales casos no está permitido razonar, sino que ha de obedecer», p. 65).

Pero el verdadero pensamiento de Kant lo comprendemos cuando, para que los hombres entren en su mayoría de edad, lo único que él pide es la *libertad* (1990: 64). Y sin poner límites a esa libertad. Lo dice cuando afirma esto del Rey Federico II: «Un príncipe que no encuentra indigno de sí decir que toma como deber no prescribir nada a los humanos en asuntos de religión, antes bien, por el contrario, les deja para ello en plena libertad, y que, por consiguiente, está lejos de admitir el altivo nombre de *tolerancia*: él mismo está ilustrado y merece ser alabado con gratitud, por el mundo actual y por la posteridad, por haber sido el primero, al menos desde el gobierno, en prescindir de la minoría de edad del género humano, dejando a cada uno en libertad de servirse de su propia razón en todo lo que concierne a la conciencia» (1990: 68).

Crítica a la idea kantiana de tolerancia

Kant sale debidamente al paso de una censura dogmática que cierra la puerta a la voz de la razón, que es la voz de la verdad. Pero se extralimita cuando pide para la razón una libertad indiscriminada, absoluta, que desconoce todo límite (por ejemplo, la posibilidad del propio error).

Dicho en otras palabras, los fallos de Kant vienen a ser estos dos: 1) concebir la libertad humana sin limitaciones; 2) creer que la razón es el órgano de la verdad de un modo infalible. Estos dos principios emanan del optimismo propio de la Ilustración, pero se estrellan contra la realidad de los hechos, lo cual obliga a ser más moderado y a no erigir, con tanto triunfalismo, a la razón como árbitro supremo de toda verdad, incluida la religiosa.

Y es precisamente en el ámbito del pensamiento religioso, en el cual Kant reclama la tolerancia, en el que este filósofo comete tales desafueros que, en verdad, lo que induce es a pensar en la necesidad de que una oportuna censura salvaguarde fácticamente el pensamiento teológico contra los embates indiscriminados de alguna filosofía desviada.

Lo decimos porque, precisamente, la filosofía religiosa de Kant se hace totalmente heterodoxa desde el punto de vista teológico cristiano, con lo cual ya no debiera extrañar al filósofo de Königsberg que un Estado que se dice oficialmente cristiano, como era Prusia, vaya a reprimir lo que ve como sus veleidades filosóficas.

En efecto, tanto en su libro *La filosofía dentro de los límites de la sola razón* (1989), como en el ya citado *La contienda de las Facultades* (1992), Kant defiende clara y rotundamente las siguientes tesis: 1.^a La religión carece de sustantividad propia, y se limita a ser una pedagogía moral; 2.^a la única religión válida es la religión natural (teísmo, o religión racional); 3.^a todas las religiones positivas son deficientes: el cristianismo sería la menos imperfecta de ellas, pero también requiere ser superado, como las demás.

Ante tales proclamas parece lógico que la ortodoxia oficial las condene y trate de impedir su difusión. Esto lo comprende todo el mundo, menos Kant, para quien no parece haber más verdad que la de su propio pensamiento. Y en estas condiciones, pedir tolerancia para el mismo, ¿no constituye una pretensión excesiva? Decíamos al comienzo que la tolerancia se sitúa en un término medio entre la permisividad irresponsable y la actitud inquisitiva; y es evidente que Kant, con su teoría de una libertad «absoluta» de pensamiento, tiende más bien a la primera.

Kant, en efecto, opina que el trato que hay que dar a los pensadores no es tanto la «tolerancia», cuanto más bien la «libertad». No admite que la libertad (ni, por consiguiente, la libertad de pensamiento) pueda o deba hallarse sujeta a algunas condiciones. Y aquí está su error.

Referencias bibliográficas

KANT, IMMANUEL (1989): *La religión dentro de los límites de la sola razón*. PPU, Barcelona. Traducción de José M.^a Quintana Cabanas.

--- (1990): *Crítica de la razón pura. ¿Qué es la Ilustración?* Universitat de València.

--- (1992): *La contienda entre las Facultades de Filosofía y Teología*. Debate, CSIC, Madrid.

SPINOZA, BARUCH (1985): *Tratado teológico-político. Tratado político*. Tecnos, Madrid.

YOVEL, Y. (1989): *Spinoza et autres hérétiques*. Seuil, París.

DR. JOSÉ MARÍA QUINTANA CABANAS
Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid